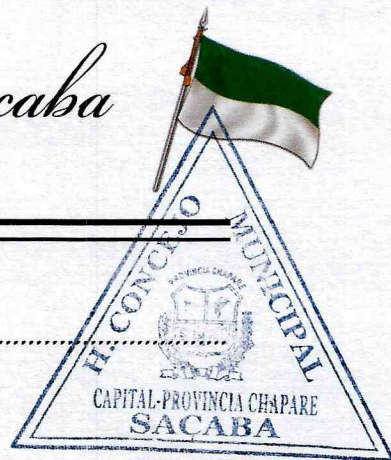




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 225/2020

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-12 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-12** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de planificación del desarrollo urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-12 de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

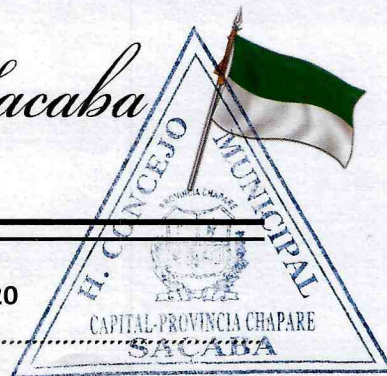
VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
136	804389	8076932	Ochocientos cuatro mil trescientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y seis mil novecientos treinta y dos
169	805656	8076847	Ochocientos cinco mil seiscientos cincuenta y seis	Ocho millones setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete
066	806949	8076811	Ochocientos seis mil novecientos cuarenta y nueve	Ocho millones setenta y seis mil ochocientos once
065	805789	8076142	Ochocientos cinco mil setecientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y seis mil ciento cuarenta y dos
134	805695	8076103	Ochocientos cinco mil seiscientos noventa y cinco	Ocho millones setenta y seis mil ciento tres
133	805606	8076098	Ochocientos cinco mil seiscientos seis	Ocho millones setenta y seis mil noventa y ocho
132	805564	8076068	Ochocientos cinco mil quinientos sesenta y cuatro	Ocho millones setenta y seis mil sesenta y ocho
131	805500	8075988	Ochocientos cinco mil quinientos	Ocho millones setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho
130	805460	8075970	Ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta	Ocho millones setenta y cinco mil novecientos setenta
184	804817	8076730	Ochocientos cuatro mil ochocientos diecisiete	Ocho millones setenta y seis mil setecientos treinta





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 225/2020

185	804393	8076714	Ochocientos cuatro mil trescientos noventa y tres	Ocho millones setenta y seis mil setecientos catorce
-----	--------	---------	---	--

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-12)



La delimitación del presente plano sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas y tampoco define límites de Distritos; de igual forma no reconoce personería jurídica alguna.

ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al Plano Sectorial P-12, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como instrumento de planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante municipal.

ARTÍCULO 5.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 225/2020

ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el Reglamento General de Urbanizaciones.

ARTÍCULO 6.- (DE LAS ÁREAS SUJETO A ESTUDIO) Las fajas de seguridad que no han sido definidas con precisión fijando la rasante vial sobre los ríos y torrenteras; estarán sujetos a estudios técnicos y/o hidrológico, el cual estará a cargo del Ejecutivo Municipal, debiendo elaborarse el mismo en un plazo no mayor a 365 días hábiles.

ARTÍCULO 7.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente plano sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente plano sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 8.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 9.- (DE LAS ÁREAS ESPECTATICIAS) Las Áreas Espectaticias (AE), que se encuentran graficadas en el presente Plano Sectorial P-12, estarán sujetas a un proceso de modificación de uso de suelo previo proceso técnico-legal para su consolidación; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 10.- (CANALES DE RIEGO) Los canales de riego existentes en el Plano Sectorial P-12, están sujetos a lo establecido en la Ley Municipal No. 017/2014 de 14 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 11.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso, define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

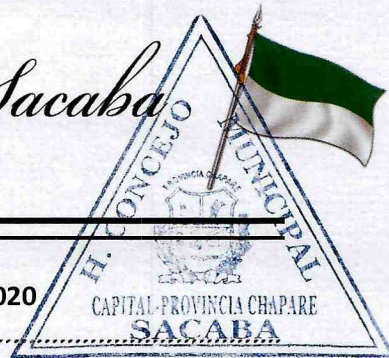
ARTÍCULO 12.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES) Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente plano sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de los





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 225/2020

miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 13.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA. Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arevalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo

VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sulema Andrade Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



225/2020

Ley Municipal N°

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Prof. Jose Clemente Soliz Carvallo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

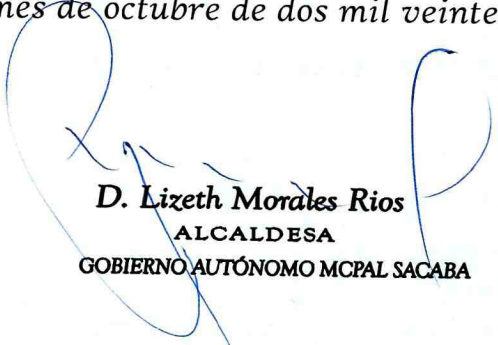
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 19 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.


D. Lizeth Morales Rios
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA

